



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00601-00
Demandante : ORFELINA ASCANIO QUINTERO Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : Admite demanda

1. ANTECEDENTES

La ciudadana ORFELINA ASCANIO QUINTERO, quien actúa en nombre propio en representación de sus hijos menores HENRY JEAMPIER ORTEGA ASCANIO Y HENRY ABRAHAM ORTEGA ASCANIO, por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de reparación directa, presenta demanda contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD, por el desplazamiento forzado del que fueron objeto, víctimas por amenazas a su vida e integridad por parte de grupos ilegales.

No se aportaron con la demanda, registros civiles de nacimientos de los menores HENRY JEAMPIER ORTEGA ASCANIO Y HENRY ABRAHAM ORTEGA ASCANIO que acrediten el parentesco con la señora ORFELINA ASCANIO QUINTERO.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora bien, examinada la demanda, se observa que se cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá la admisión de la misma, solo respecto de la señora ORFELINA ASCANIO QUINTERO, pero no de los menores HENRY JEAMPIER ORTEGA ASCANIO Y HENRY ABRAHAM ORTEGA ASCANIO por no acreditarse la representación judicial en cabeza de la señora ORFELINA ASCANIO QUINTERO.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por ORFELINA ASCANIO QUINTERO, quien actúa en nombre propio, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Y DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. LUÍS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI, al Director General de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS Dr. ALAN EDMUNDO JARA URZOLA y a la señora Directora DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD Dr. TATYANA OROZCO DE LA CRUZ o a quien haga las veces de los mencionados funcionarios; a la señora PROCURADORA 82 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO quien funge como agente del Ministerio Público delegada ante este despacho y a la Agencia



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del Artículo 172 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo al inciso quinto (5º) del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y envíe los traslados de la demanda mediante empresa de correos habilitada para el efecto. Para lo anterior se le fija el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SEXTO: Reconocer personería al abogado LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía 8.715.256 y portador de la T.P. 50.642 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N°** se notificó a las partes la
providencia **hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00
a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario